

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL del Cupón de bono Pensional, a favor del señor " (a) DE LA HOZ LASCARRO EMIRO NEL" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo .

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACIÓN No. 69 de fecha 09/02/2016,

CONSIDERANDO:

Que el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR S.A.**, identificado con el NIT No. 800.224.808-8, solicitó el reconocimiento de la cuota parte de bono pensional por redención normal de un Bono PENSIONAL Tipo A Modalidad 2, mediante oficio No. 22401 de fecha 09 de Noviembre de 2018, recibido en la oficina de radicación de la Gobernación de Bolívar mediante radicado EXT-BOL-18-045721, de fecha 21/12/2018 por ser el Departamento de Bolívar contribuyente en una cuota parte de bono correspondiente al señor **(a) DE LA HOZ LASCARRO EMIRO NEL**, identificado con la cedula de ciudadanía No.9.132.451, quien laboró en la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MAGANGUE, un tiempo comprendido desde el 19/08/1976 al 01/12/1977, Y DEL 01/01/1980 AL 27/02/1983 Y DEL 28/02/1983 AL 28/02/1983, cotizó a la Caja de Previsión Social de Bolívar, un total de 1.625 días.

Que la Administradora de pensiones **PORVENIR**, anexa a la solicitud del señor, **DE LA HOZ LASCARRO EMIRO NEL**, los documentos necesarios para el tramite respectivo, como son fotocopia del Registro Civil de Nacimiento, fotocopia del documento de identidad, certificado SIAFP, fotocopia de la consulta de información generada del aplicativo de bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	TOTAL DÍAS	ENTIDAD RESPONSABLE DEL BONO
ENERGIA ELECT MAGANGUE	04/01/1988	31/03/1988	88	1.489	LA NACION
	01/04/1988	31/12/1989	640		
	01/01/1990	31/12/1990	365		
	01/01/1991	31/12/1991	365		
	01/01/1992	31/01/1992	31		
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MAGANGUE	19/08/1976	01/12/1977	470	1.625	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
	01/01/1980	27/02/1983	1.154		
	28/02/1983	28/02/1983	1		
TOTAL TIEMPO LABORADO				3.114	

Que el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar, revisó la información que sirvió de base para la liquidación del bono pensional efectuada con el liquidador interactivo de bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual es coincidente con la certificación historia laboral Departamento de Bolívar y el tiempo del emisor del bono.

Que de conformidad con el decreto 1513 de 1998, la liquidación del bono pensional del señor, **DE LA HOZ LASCARRO EMIRO NEL**, arroja las siguientes cuotas partes:

EMPLEADOR	DÍAS	PORCENTA JE	VALOR DE FECHA CORTE
LA NACION	1.489	48%	\$3.243.322,00
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	1.625	52%	\$3.539.556,00
BONO TOTAL	3.114	100%	\$6.782.878,00

131

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

15 FEB 2019

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL del Cupón de bono Pensional, a favor del señor " (a) DE LA HOZ LASCARRO EMIRO NEL" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo .

Que del cálculo del bono pensional del señor **DE LA HOZ LASCARRO EMIRO NEL**, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, arroja los siguientes resultados.

APELLIDOS Y NOMBRES	: DE LA HOZ LASCARRO EMIRO NEL
FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN	: 01/11/1996
FECHA DE CORTE	: 01/11/1996
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	: 05/02/1955
GENERO	: MASCURLINO
AFP AFILIADO	: FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR"
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN	: A 2/1
FECHA BASE BONO PENSIONAL	: 15/01/1992
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	: \$69.500
EMPLEADOR SALARIO BASE	: CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
TIEMPO VALIDO PARA BONO	: 3.114DÍAS
DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD	: 1.625 DÍAS
VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC	: \$6.782.878, 00
VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: \$3.539.556, 00
TASA DE INTERÉS	: 4%
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: 52%
FECHA REDENCIÓN NORMAL	: 06/02/2017
CAUSAL REDENCIÓN	: REDENCION NORMAL

R

Que en razón a que la REDENCIÓN NORMAL del bono Pensional del señor, **DE LA HOZ LASCARRO EMIRO NEL** se causó el día 06/02/2017, se hace necesario emitir y ordenar redimir y pagar la cuota parte de bono pensional a CARGO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, cuyo valor a fecha de corte 01/11/1996, es por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$3.539.556, 00) M/cte.,**

Valor este que deberá ser actualizado y capitalizado a fecha de redención normal del bono pensional, (01/11/1996) y actualizado A FECHA RESOLUCIÓN QUE ORDENA EL PAGO CON RECURSOS FONPET.

Que de acuerdo a la liquidación efectuada a través del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web www.bonospensionales.gov.co, corresponde al Departamento de Bolívar:

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte : 01-11-1996 Valor fecha Corte: \$ 3.539.556, 00

Fecha redención o siniestro: 06-02-2017 Valor fecha de redención: \$30.075.264.78

Que a la fecha de redención el valor del bono se calculará según la tasa real de rendimiento TRR, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 10 del Decreto 1748 de 1995, actualizado y capitalizado según el Art.11 del mismo Decreto.

Que de acuerdo con lo establecido en el Art.17 de la Ley 549 de 1999 las cuotas partes de Bono Pensional se emitirán como cupones de los mismos y cada contribuyente responderá por su cuota parte del bono. En tal virtud cada entidad contribuyente será responsable ante la administradora o el tenedor legítimo del cupón por el pago de la cuota parte incorporada al bono pensional.

Que el FONDO DE PENSIONES DE ENTIDADES TERRITORIALES FONPET, deberá actualizar el valor del bono a fecha de pago, si a ello hubiere lugar.



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

131110

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL del Cupón de bono Pensional, a favor del señor " (a) DE LA HOZ LASCARRO EMIRO NEL" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo .

Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, concedió facultades de delegación decreto 69 de fecha 09/02/2016, al Dr. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ, como ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, CODIGO 102 GRADO 02, para expedir actos administrativos de esta dependencia.

Que son disposiciones aplicables los decretos reglamentarios 1748/95, 1513/1998, 549/1999, Instructivo No. 8 y No.11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas concordantes.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a favor del **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**, identificado con el NIT No. 800.224.808-8, la suma de **TREINTA MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 30.075.000, 00) M/cte., con recursos DESAHORRO RETIRO FONPET- BONOS -PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO**, cuyo beneficiario es **DE LA HOZ LASCARRO EMIRO NEL** identificado con la C. C No.9.132.451 por concepto de cuota parte de bono pensional Tipo A, Modalidad 2/2 redención normal, de conformidad con lo establecido en la parte considerando del presente proveído.

PARAGRAFO: El valor ordenado en el artículo primero es a fecha de EMISIÓN, lo cual deberá ser actualizado a fecha de PAGO, por parte del FONDO NACIONAL DE PENSIONES ENTIDADES TERRITORIALES FONPET

ARTICULO SEGUNDO: El valor ordenado en el artículo primero, será PAGADO con DESHARRO Y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, Fondo Nacional de Pensiones Entidades Territoriales, FONPET, recursos correspondiente al ente territorial departamento de Bolívar y consignada en la cuenta señalada por PORVENIR FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS, cuyo NIT es 800.224.808-8, cuenta corriente 256-09787-4 del Banco Occidente por concepto de cuota parte de bono pensional, cuya beneficiario es **DE LA HOZ LASCARRO EMIRO NEL**

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión del señor (a) **DE LA HOZ LASCARRO EMIRO NEL A, A PORVENIR FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS**, Nit **800.224.808-8**, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, al Barrio Prado de Barranquilla, calle 75 No.53-27, teléfono 3507866, dirigido a nombre de **DARIO BARBOSA VELEZ, PARA SU RESPECTIVO PAGO ANTE EL FONPET.**

ARTICULO CUARTO: Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

ARTICULO QUINTO: Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, concedió facultades de delegación decreto 69 de fecha 09/02/2016, al Dr. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ, como ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, CODIGO 102 GRADO 02, para expedir actos administrativos de esta dependencia.

PARÁGRAFO: Por el área de Presupuesto y crédito público de la Secretaría de Hacienda Departamental, se harán los trámites presupuestales de acuerdo al rubro cuotas partes bono pensional, 15.15.61.01 Y DESAHORRO Y RETIRO FONPET DESAHORRO FONPET PAGO BONOS PENSIONALES SIN SITUACIÓN DE FONDO.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el señor Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con lo señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

15 FEB. 2019

ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
ASESOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
GOBERNACIÓN DE BOLIVAR
DECRETO DELEGACIÓN 69 DEL 09/02/2016

Proyectó y elaboró: Yamile Anaya Morales P. Especializado